

CONCEJO MUNICIPAL

128º SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha, 24 de Junio de 2008 y siendo las 13:04 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Minelba Soto Quezada y los Sres. Jaime Quilodrán Acuña, Sergio Espinoza Almendras, Manuel González Abuter, Eduardo Bartholomaeus Strick y Alberto Lermenda Saez. Preside la reunión el Alcalde titular Don Ramón Rioseco Guajardo y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

- **REGLAMENTO BECA MOVILIZACIÓN**
- **SOLICITUD DE AUDIENCIA DIRECTORA ESCUELA PERALILLO**
- **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

En relación al primer punto a tratar el Sr. Alcalde solicita el acuerdo del Concejo Municipal para aprobar el "**REGLAMENTO BECA MOVILIZACIÓN**" el cual tiene por objetivo atender parte de la demanda anual no atendida por la Beca de Enseñanza Superior de la Municipalidad de Quilleco, con el fin de aportar recursos para gastos de movilización de alumnos de Educación Superior de la comuna de Quilleco que estudien en Universidades, Institutos o Centros de Formación Técnica de cualquier región del país, excluyéndose las Instituciones de Fuerzas Armadas y de Orden.

La Beca tendrá una duración anual, será por un monto de ½ UTM mensual y por un período de 10 meses.

Para financiar 27 becas de movilización este año la Directora del Departamento social sugiere que de Programas Sociales se distribuyan los recursos: Actividades recreativas y culturales para la comunidad \$ 4.850.000., más el saldo de Programa Escolar ya ejecutados, el cual inicialmente consideraba sólo la adquisición de calzado, pero que posteriormente incluyó la compra de sets de útiles escolares, el monto de este programa era de \$ 7.000.000.- y se utilizaron \$ 5.105.000.- aproximadamente.

Acto seguido se somete a consideración del Concejo.

Terminado el análisis del documento el Concejo Municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar el siguiente REGLAMENTO BECA MOVILIZACIÓN MUNICIPALIDAD DE QUILLECO

ARTÍCULO 1º:

La Beca Movilización de la Municipalidad de Quilleco se regirá por las normas contenidas en el presente Reglamento.

TÍTULO I
DE LA BECA Y LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 2º:

La Beca de Movilización, tiene por objetivo atender parte de la demanda anual no atendida por la Beca de Enseñanza Superior de la Municipalidad de Quilleco, con el fin de aportar recursos para gastos de movilización de alumnos de Educación Superior de la comuna de Quilleco que estudien en Universidades, Institutos o Centros de Formación Técnica de cualquier región del país, excluyéndose las Instituciones de Fuerzas Armadas y de Orden.

ARTÍCULO 3º:

La cantidad de becas a entregar se definirá cada año y de acuerdo al presupuesto anual del que se disponga, considerando como postulantes a aquellos alumnos que hayan realizado la postulación a la Beca Municipal de Enseñanza Superior.

ARTÍCULO 4º:

El departamento social de la Municipalidad de Quilleco, previa evaluación, elaborará un listado de los potenciales beneficiarios de esta Beca, el cual estará compuesto por todos aquellos alumnos que postularon a la Beca Municipal de Enseñanza Superior el año en curso y que no la obtuvieron.

ARTÍCULO 5º:

Las postulaciones se realizarán en forma interna en el departamento social de la Municipalidad de Quilleco, siendo una postulación automática por el hecho de haber

postulado a la Beca Municipal Enseñanza Superior y no haberla obtenido. Se considerará la misma documentación de la que dispone el departamento social de los alumnos que realizaron el trámite completo de postulación a Beca Municipal Enseñanza Superior, siendo principalmente la siguiente:

- a) Formulario de postulación a Beca Municipal Enseñanza Superior
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad del Postulante
- c) Certificado de matrícula o alumno regular, del año en curso
- d) Fotocopias de documentación de respaldo de los antecedentes económicos y sociales presentados por el alumno.

ARTÍCULO 6º:

De haber hermanos postulando, sólo podrá ser beneficiario uno de ellos, siendo el que presenta mayor puntaje; de haber igualdad en el puntaje, se dejará a consideración del apoderado en acuerdo con el departamento social de la Municipalidad de Quilleco.

**TÍTULO II
DE LOS REQUISITOS**

ARTÍCULO 7º:

Para ser beneficiario de la Beca de Movilización, se deben considerar los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio en la comuna de Quilleco
- b) Estar cursando Enseñanza Superior en Universidades, Institutos o Centros de Formación Técnica de cualquier región del país, excluyéndose las Instituciones de Fuerzas Armadas y de Orden.
- c) Haber postulado a la Beca Municipal de Enseñanza Superior el año en curso y no haberla obtenido.
- d) Situación económica deficiente, avalada por formulario y antecedentes de postulación.

**TÍTULO III
DEL MONTO DE LA BECA, DEL PAGO Y DEL FINANCIAMIENTO**

ARTÍCULO 8º:

La Beca será de un monto de ½ UTM mensual y por un período de 10 meses, y será entregado con cheque nominativo de la forma que se indica a continuación:

- a) **PRIMER SEMESTRE:** pago de la beca por los meses de marzo, abril, mayo, junio y Julio.
- b) **SEGUNDO SEMESTRE:** pago de la beca por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, previa presentación de certificado de alumno regular correspondiente al segundo semestre.

**TÍTULO IV
DE LA DURACIÓN Y PÉRDIDA DE LA BECA**

ARTÍCULO 9º:

Esta beca tiene una duración de un año académico por beneficiario, por diez meses, considerando los meses de marzo a diciembre.

ARTÍCULO 10º:

El alumno becado dejará de tener dicha calidad cuando deje de cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 7º del presente reglamento, y cuando haya obtenido la Beca Municipal de Enseñanza Superior, en caso de generarse cupo.

TÍTULO FINAL

ARTÍCULO 11º:

El presente reglamento regirá a contar del año 2008 y podrá ser modificado con acuerdo del Concejo Municipal de Quilleco.

2.- SOLICITUD DE AUDIENCIA DIRECTORA ESCUELA PERALILLO

El Secretario da lectura al Oficio N° 01 de fecha 18 JUN 2008 en el cual en su parte principal dice textualmente:

- ""1.- Como es de vuestro conocimiento, el Ministerio de Educación está realizando profundos cambios para mejorar la calidad de educación que reciben nuestros educandos. En este contexto, cada unidad educativa debe formular un Plan de Mejoramiento que refleje los intereses de todos los entes involucrados en la Educación. En mi caso particular, ya cuento con el diagnóstico, intereses y expectativas de la comunidad educativa y su entorno, sin embargo de mejora con bases sólidas.
- 2.- Por lo anteriormente señalado, vengo en solicitar Audiencia para el día Jueves 3 de Julio a fin de exponer ante el Concejo la realidad, ideas y estrategias que como unidad educativa estamos proyectando para mejorar la calidad de la educación, y recibir de sus miembros opiniones, sugerencias, innovaciones y/u objeciones.
- 3.- Cabe señalar que si bien somos actualmente una escuela Unidocente, los logros del Simce que hemos alcanzado cuando nos ha correspondido, han sido muy satisfactorios, lo que es un aliciente para continuar buscando nuevas estrategias de mejoramiento para los aprendizajes y desarrollo integral de nuestros niños rurales.
Esperando una acogida favorable a esta solicitud les saluda cordialmente.""

Terminada la lectura el Sr. Alcalde somete esta petición a consideración del Concejo.

Realizado el análisis y considerando a la importancia de la temática, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda otorgar audencia a la Directora de la Escuela Erminda Gómez de Polic, para la Sesión de Concejo del 03 de Julio de 2008.

ACUERDO N° 437/2008

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

3.1.- El Sr. Alcalde solicita modificar el Presupuesto Municipal por aumento en ingresos y por disminución y aumento en gastos, en las partidas que se indican:

FUENTES	\$ 16.995.000.-
----------------	------------------------

DISMINUCIÓN EN GASTOS		
CUENTA		MONTO \$
21-03-001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	2.500.000.-
21-04-004	HONORARIOS PROG. SOCIALES ACT. RECREATIVAS Y CULTURALES	2.000.000.-
22-02-003-003	CALZADO BECA ESCOLAR	1.295.000.-
35	SALDO FINAL DE CAJA	1.000.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS		6.795.000 -

AUMENTO EN INGRESOS		
CUENTA		MONTO \$
03-03-003	PARTICIPACIÓN IMPUESTO TERRITORIAL	8.000.000.-
03-03-004	OTROS TRIBUTOS	2.200.000.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS		10.200.000.-

USOS		\$ 16.995.000.-
AUMENTO EN GASTOS		
CUENTA		MONTO \$
21-02-005-002	GASTO PERSONAL CONTRATA BONO ESCOLARIDAD	150.000.-
24-01-007-008	ASISTENCIA SOCIAL- BECA MUNICIPAL MOVILIZACIÓN	3.295.000.-
24-03-101- 001	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SERVICIOS INCORPORADOS EDUCACIÓN	9.000.000.-
29-04-001	MOBILIARIO Y OTROS	1.000.000.-
29-06-001	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.050.000.-
31-01-002	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.500.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		16.995.000.-

El Sr. Alcalde explica que esta modificación se fundamenta en mayores ingresos y redistribución de recursos en partidas de gastos.

TERMINADA LA EXPOSICIÓN, EL CONCEJO MUNICIPAL, POR LA UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
03-03-003	PARTICIPACIÓN IMPUESTO TERRITORIAL	8.000.000.-	
03-03-004	OTROS TRIBUTOS	2.200.000.-	
TOTAL INGRESOS		10.200.000.-	
21-03-001	HONORARIOS A SUMA ALZADA		2.500.000.-
21-04-004	HONORARIOS PROG. SOCIALES ACT. RECREATIVAS Y CULTURALES		2.000.000.-
22-02-003-003	CALZADO BECA ESCOLAR		1.295.000.-
35	SALDO FINAL DE CAJA		1.000.000.-
21-02-005-002	GASTO PERSONAL CONTRATA BONO ESCOLARIDAD	150.000.-	
24-01-007-008	ASISTENCIA SOCIAL- BECA MUNICIPAL MOVILIZACIÓN	3.295.000.-	
24-03-101- 001	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SERVICIOS INCORPORADOS EDUCACIÓN	9.000.000.-	
29-04-001	MOBILIARIO Y OTROS	1.000.000.-	
29-06-001	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.050.000.-	
31-01-002	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.500.000.-	
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		16.995.000.-	6.795.000.-

ACUERDO N° 438/2008

3.2.- El Sr. Alcalde solicita modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2008 del Servicio incorporado Área Educación, por aumento de ingresos y por aumento y disminución de Gastos en partidas no consideradas en el presupuesto inicial:

CODIGO					DENOMINACIÓN	AUMENTOS EN M\$	DISMINUCIÓN EN M\$
SUBITT	ITEM	ASIG.	S.ASIG.	S.S.ASIG.			
05	03	004			INGRESOS TRANSFERENCIAS DE LA JUNJI	12.923	
TOTAL INGRESOS EN M\$						12.923	0

CODIGO					DENOMINACIÓN	AUMENTOS EN M\$	DISMINUCIÓN EN M\$
SUBTIT	ITEM	ASIG.	S.ASIG.	S.S.ASIG.			
21	03	001			GASTOS GASTO EN PERSONAL HONORARIOS A SUMA ALZADA		1.000
	03	004	007		REMUNERACIONES PERSONAL SALA CUNA	10.553	
22	04	001	002		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO MATERIAL DE OFICINA - PROG. GESTION		1.000
	04	001	003		MATERIAL DE OFICINA - SALA CUNA	300	
	04	002			TEXTOS Y OTROS MAT. DE ENSEÑANZA - S. CUNA	500	
	04	007	002		MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO - SALA CUNA	200	
	04	009			INSUMOS REPUESTOS Y ACC. COMPUTACIONALES	2.000	
	04	010	002		MATERIALES PARA MANT. Y REP. SALA CUNA	600	
	05	001	002		ELECTRICIDAD - SALA CUNA	450	
			002	002	AGUA - SALA CUNA	350	
		003	002	GAS - SALA CUNA	250		
	08	999			OTROS - TRANSPORTE ESCOLAR		5.500
29	04	002			MOBILIARIO Y OTROS - SALA CUNA	5220	
					TOTAL GASTOS EN M\$	20.423	7.500

El Sr. Alcalde manifiesta que esta modificación se sustenta en que se estiman los probables recursos a percibir de la JUNJI a partir del inicio de su funcionamiento, los que se destinan íntegramente a Remuneraciones (Código del Trabajo).

También para efecto de los gastos de la Sala Cuna, es necesario contar con recursos municipales, los que se obtendrán, momentáneamente rebajando el valor a Transporte Escolar (financiado en un 100% con transferencias municipales) y reasignándolo a las partidas de gastos correspondientes.

Por último se ajustan partidas del Programa de Gestión rebajando algunas asignaciones para destinarlas a "Insumos Computacionales", que han tenido un mayor movimiento.

REALIZADAS TODAS LAS ACLARACIONES, EL CONCEJO MUNICIPAL POR LA UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTADA POR EL EDIL.

ACUERDO N° 439/2008

3.3.- El Sr. Alcalde solicita modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2008 del Servicio incorporado Área Educación, por aumento de ingresos y Gastos en partidas no consideradas en el presupuesto inicial:


CODIGO					DENOMINACIÓN	AUMENTOS EN M\$	DISMINUCIÓN EN M\$
SUBTIT	ITEM	ASIG.	S.ASIG.	S.S.ASIG.			
05	03	101			INGRESOS TRANSFERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS	9.000	
					TOTAL INGRESOS EN M\$	9.000	0
21	01				GASTOS GASTO EN PERSONAL PERSONAL DE PLANTA	9.000	
					TOTAL GASTOS EN M\$	9.000	0

El Sr. Alcalde manifiesta que esta modificación se fundamenta en la incorporación de los recursos que en la modificación anterior fueron traspasados a Educación.

REALIZADAS TODAS LAS ACLARACIONES, EL CONCEJO MUNICIPAL POR LA UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTADA POR EL EDIL.

ACUERDO N° 440/2008

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 14:10 horas.



 LUIS ALDO CID ANGUIITA
 SECRETARIO MUNICIPAL